



SECRETARÍA, 30 de abril de 2021, De conformidad a lo previsto por el artículo 366 del CGP. Se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación como lo dispone la norma citada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO (9%)		
de las pretensiones	\$	1.710.000
NOTIFICACIÓN	\$	0
CAUCIÓN JUDICIAL.....	\$	0
HONORARIOS CURADOR.....	\$	0
Total	\$	1.710.000


RICARDO A. PIZARRO U.
SECRETARIO

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: No. 08-549-40-89-001-2019-00003-00
DEMANDANTE: ROBINSON IMITOLA ZARATE
DEMANDADA: CARLOS GOENAGA EHEVERRÍA

Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este Despacho procederá a impartirle aprobación al cumplir con los presupuestos trazados en el artículo 366 del CGP. Conforme a lo anterior se,

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar la liquidación de costas practicada, las cual está a cargo de la parte demandada, y a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99e5f7ced1f465dc3cd89fa9cf581767cd8910c1ec1ddb506bc9a1908a2fddb**

Documento generado en 04/05/2021 03:53:35 PM